



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Universidad Tecnológica de Acapulco

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado



“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGON, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

Sírvase el presente reglamento de actividades artísticas, culturales y deportivas para someterse a autorización del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Acapulco, de acuerdo al Decreto de Creación numero 237 por el que se crea la Universidad Tecnológica de Acapulco Artículo 18, Fracc. XVI, de las atribuciones del Rector, presentar al Consejo Directivo el informe cuatrimestral de actividades y estados financieros y someter a su aprobación el organigrama, reglamento interior y manuales operativos de la Universidad, necesarios para su optima operación, así como las adecuaciones que, en su caso, sean pertinentes;

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES 2

CAPÍTULO II

DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y/O DEPORTIVAS..... 4

TRANSITORIOS 6

CONSEJO DIRECTIVO 7



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las actividades artísticas, culturales y deportivas tienen como objetivo fomentar la formación integral de la comunidad tecnológica.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento de Actividades Artísticas, Culturales y/o Deportivas de la Universidad Tecnológica de Acapulco se entenderá por:

- I. **LA UNIVERSIDAD:** La Universidad Tecnológica de Acapulco.
- II. **EL RECTOR:** La máxima autoridad ejecutiva de la Universidad en materia de Extensión “Arte, Cultura y Deporte”
- III. **COMUNIDAD:** Los funcionarios; Personal Académico y Administrativo, así como los alumnos de la Universidad Tecnológica de Acapulco.
- IV. **CLUB:** Grupo constituido por integrantes de la comunidad Universitaria cuya asociación es con carácter exclusivamente cultural.
- V. **ACTIVIDADES ARTÍSTICAS:** Todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo integral y promuevan la comunicación por medio de la estética y que al momento de desarrollarse o competir requieran de integrarse de forma individual o equipo.
- VI. **ACTIVIDADES CULTURALES:** Todas aquellas actividades que promuevan los valores y aprecio por la cultura y que al momento de desarrollarse o competir requieran de integrarse en forma individual y en equipo.
- VII. **ACTIVIDADES DEPORTIVAS:** Todas aquellas actividades que fomenten la activación física, el deporte y la recreación y que al momento de desarrollarse o competir requieran de integrarse en forma individual y en equipo.
- VIII. **EQUIPOS REPRESENTATIVOS:** Son aquellos grupos artísticos, culturales y deportivos integrados por alumnos y que en razón a sus aptitudes sean seleccionados para representar a la Universidad en eventos municipales, regionales y nacionales.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Universidad Tecnológica de Acapulco
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado



“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGON, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

Artículo 3. Podrán participar en las actividades artísticas, culturales y deportivas todos los alumnos, el personal docente y administrativo de la Universidad.

Artículo 4. Los participantes de cualquier actividad artística, cultural y deportiva dejarán de serlo al no pertenecer en forma reglamentaria a la Universidad

Artículo 5. La Universidad promoverá las actividades artísticas, culturales y deportivas entre la comunidad tecnológica; Para tal efecto deberá emitirse una convocatoria, por el encargado del Departamento de Prensa y Difusión de Actividades Culturales, previa revisión y aceptación por parte del Rector a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Artículo 6. Toda integrante de la comunidad tecnológica que solicite material para el desarrollo de las actividades artísticas, culturales y deportivas dejará una identificación oficial en garantía mientras lo utiliza. Deberá devolverlo en buen estado e inmediatamente al término de uso. De no ser así, se le sancionará negándole el préstamo en la siguiente ocasión que los solicite. En caso de daño o extravío del mismo deberá de sustituir o en su defecto pagar el importe del valor que señale la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad.

Artículo 7. Los programas artísticos, culturales y deportivos podrán ser dirigidos a los integrantes de la comunidad universitaria, así como al público en general, utilizando las instalaciones de la Universidad o gestionado otro lugar para su exhibición, previa revisión y aceptación por el Rector a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Artículo 8. Cuando un Club se integre exclusivamente por alumnos, la Universidad proporcionará de conformidad con la disponibilidad presupuestal, aquellos implementos necesarios, para la realización de eventos en los que participa la misma.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Universidad Tecnológica de Acapulco
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado



“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGON, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

Artículo 9. Referente al artículo que antecede; para ser integrante de un Club deberá acreditar ser alumno, docente o administrativo de la Universidad, a través de su credencial u oficio correspondiente.

CAPÍTULO II

DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CULTURALES Y/O DEPORTIVAS

Artículo 10. Los estudiantes deberán participar en las actividades artísticas, culturales y deportivas por lo que deberán inscribirse de acuerdo a las convocatorias que publique el Departamento de Prensa, Difusión y Actividades Culturales, conforme al artículo 5 de este reglamento.

Artículo 11. Las actividades artísticas tendran como objetivo contribuir al desarrollo integral y promuevan la comunicación por medio de la estetica.

Artículo 12. Las actividades culturales tendrán como objetivo promover los valores, las buenas costumbres, la ética y el aprecio para la cultura entre la comunidad tecnológica.

Artículo 13. Las actividades deportivas tendrán como objetivo fomentar la activación física, el deporte y la recreación entre la comunidad tecnológica.

Artículo 14. Los alumnos de la universidad durante su estancia dentro de la institución deberan complementar su preparacion academica con el programa de actividades artísticas, culturales y/o deportivas; consistentes en la participacion activa en dichas actividades durante su preparacion profesional. Es requisito indispensable la acreditacion de las actividades para lo culmibnacion de la carrera.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Universidad Tecnológica de Acapulco
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado



“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGON, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

Artículo 15. Para cumplir la acreditación de las actividades artísticas, culturales y deportivas, el estudiante debiera asistir puntualmente a sus compromisos debiendo cubrir como mínimo de 100 hrs durante su preparación académica en la universidad.

Artículo 16. Para ser miembro de un Club o Representar a la Universidad en los eventos, es necesario presentar el certificado médico que indique su estado de salud, el cual deberá ser expedido por una Institución Pública.

Artículo 17. Bajo cualquier circunstancia, los clubes deberán estar coordinados con el Departamento de Prensa, Difusión de Actividades Culturales, así como la Dirección de Vinculación y aprobación de Rectoría.

Artículo 18. Serán seleccionados para representar a la Universidad, los alumnos que, por sus aptitudes culturales, deportivas y méritos académicos participen y aprueben el evento selectivo de acuerdo a la convocatoria emitida.

Artículo 19. Los integrantes de las selecciones de la Universidad deberán mantener un promedio de calificación mínimo de OCHO, así como cumplir con sus obligaciones académicas en el periodo de evaluación inmediato anterior a la realización del evento.

Artículo 20. Para acreditar el cumplimiento del Reglamento de Alumnos de la Universidad Tecnológica de Acapulco, el Estudiante deberá presentar oficio de autorización del Director de su carrera.

Artículo 21. Los seleccionados deberán cumplir con sus entrenamientos o ensayos en las fechas y horarios, que para el efecto establezca el Departamento de Prensa, Difusión y de Actividades Culturales; sin la afectación de su carga horaria y sus obligaciones académicas, en caso de inasistencia no justificada, serán amonestados y si hay reincidencia, causarán baja de la selección.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Universidad Tecnológica de Acapulco
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado



“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGON, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

Artículo 22. El Departamento de Prensa, Difusión y de Actividades Culturales informará a los alumnos de las actividades artísticas, culturales y deportivas, los horarios asignados y el lugar donde se desarrollarán las actividades, pudiendo ser éstas dentro o fuera de la Universidad.

Artículo 23. La Universidad hará previo a un análisis presupuestal la entrega de los uniformes oficiales a los equipos representativos en las actividades artísticas, culturales y deportivas.

Artículo 24. Cuando se realicen eventos, los participantes del equipo representativo deberán presentarse en el día, lugar y hora indicada; de no ser así, se determinará la suspensión temporal o definitiva de su participación en el equipo representativo según sea el caso.

Artículo 23. El uso indebido de las instalaciones deportivas y culturales causará una sanción al equipo o a la persona que incurra en ello; la que consistirá en la suspensión temporal o definitiva de la actividad en la que se haya inscrito, así como las sanciones que menciona el reglamento interior de alumnos de la Universidad Tecnológica de Acapulco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la aprobación del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Acapulco.

SEGUNDO. Los casos no previstos por este Reglamento serán objeto de análisis y resolución por parte de la Universidad Tecnológica de Acapulco.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Universidad Tecnológica de Acapulco
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado



“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGON, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

CONSEJO DIRECTIVO

Lic. Evelyn Cecia Salgado Pineda

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, Presidente del H. Consejo Directivo de la UTA

Dr. Marcial Rodríguez Saldaña

Secretario de Educación en Guerrero y Presidente Técnico del H. Consejo Directivo de la UTA

Lic. Marco Antonio Marban Galván

Subsecretario de Educación Media Superior y Superior y Representante del Presidente Técnico

Dr. Herminio Baltazar Cisneros

Director General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Mtro. Iván Hernández Díaz

Delegado Federal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Guerrero

Lic. Erika Valencia Cardona

Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Guerrero

C.P. Raymundo Segura Estrada

Secretario de Finanzas y Administración del estado, y Representante del Gobierno Estatal

Lic. Santos Ramírez Cuevas

Secretario de Turismo y Representante del Gobierno Estatal

Lic. María del Carmen Cabrera Lagunas

Secretario de Desarrollo Social del Estado y Representante del Gobierno Estatal

Lic. Abelina López Rodríguez

Presidente Municipal de Acapulco de Juárez Gro y Representante del Municipio

M.A. Joaquín Badillo Escamilla

Presidente de JOBAMEX y Representante del Sector Productivo

Lic. Susana Palazuelos de Wichtendahl

Directora de Banquetes Susana Palazuelos, Delegada Estatal y Consejera de la Cruz Roja Mexicana, Representante del Sector Productivo



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Universidad Tecnológica de Acapulco
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado



“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGON, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

Lic. Sergio Fidel Olvera de la Cruz

Notario y Representante del Sector Productivo

Ing. Ernesto Melo Palma

Presidente del Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas del Estado de Guerrero, A.C.,
y Representante de la Asociación de Profesionistas en Mantenimiento

Lic. Abad Magallón Torralba

Presidente de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, A.C., y
Representante de la Asociación de Profesionistas en Desarrollo de Negocios

C.P. Héctor Gómez Cebrero

Comisario Público y Representante de la Secretaría de Contraloría y Transparencia
Gubernamental Guerrero

M.C. Moisés Carmona Serrano

Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco